

ORDENANZA N°: 3636/09.-

Ramallo, 06 de mayo de 2009

VISTO:

El estado de las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-5041/09, caratulado: “AGENTE MUNICIPAL MICELI, MIGUEL ÁNGEL SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS DESAGRADABLES”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 140° del Reglamento de Contabilidad corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de autorizar el Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores No Contabilizados;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar con Débito a ----- la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores y Crédito a Deuda Flotante las diferencias en la liquidación del Adicional por Tareas Desagradables:

Año 2005	\$ 186,34.-
Año 2006	\$ 2.494,27.-
Año 2007	\$ <u>2.890,92.-</u>
TOTAL	\$ 5.571,53.- -----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MAYO DE 2009.-----